



INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS CO RESOL

El ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LA ABOGACÍA DE HUESCA (ICA HUESCA), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ha implementado el Canal de Denuncias a que obliga dicha norma.

¿QUÉ HECHOS SE PUEDEN NOTIFICAR?

Se pueden notificar aquellos hechos que según citada la Ley 2/2023 pueden ser objeto de denuncia, en el sentido de que puedan suponer un incumplimiento de la normativa vigente, relativos a:

- Conductas relativas al fraude y corrupción.
- Conductas relativas a la Seguridad, salud e higiene en el trabajo.
- Discriminación y acoso en el lugar de trabajo.
- Conductas relativas a la Seguridad de la información, Protección de datos y Mercados de valores.
- Prácticas anticompetitivas.
- Conductas contrarias a los derechos humanos o daños al medio ambiente.
- Otras posibles infracciones penales o administrativas.

Se advierte que en este canal de denuncias no se atienden denuncias deontológicas, penales, ni otro tipo de reclamaciones fuera de las denuncias específicamente contempladas en la Ley 2/2023 como objeto de tratamiento en este canal.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Confidencialidad: Garantizamos la confidencialidad absoluta en todo el proceso y protegemos la identidad de la persona informante en la medida permitida por la ley. Se incluye la posibilidad de enviar la información de manera anónima.

Buena fe: Las denuncias deben estar basadas en la buena fe.

Se entenderá que actúa de mala fe aquél informante que comunica unos hechos a sabiendas de que no son ciertos con el fin de perjudicar a una persona (denuncia falsa). La mala fe en la interposición de una denuncia será sancionada conforme la legislación vigente, sin perjuicio de que ICA HUESCA pueda adoptar las medidas disciplinarias y legales que considere oportunas.



Se advierte al denunciante que, con independencia de la confidencialidad existente, si de la tramitación de la misma en el canal de denuncias se deriva una actuación judicial o administrativa, el informante estará sujeto, respecto de sus manifestaciones, a las mismas responsabilidades jurídicas que cualquier otra persona que actúe en dichos ámbitos.

Proceso de investigación imparcial: Una vez que se presenta una comunicación, nuestro equipo de expertos gestores del canal, investigará minuciosamente el asunto de manera objetiva y diligente de conformidad con la normativa interna y la legislación aplicable. A lo largo de todo el proceso se respetarán los derechos de los involucrados, en particular la presunción de inocencia.

Protección contra represalias: En el marco de la Ley citada, se adoptarán las medidas legales y reglamentarias que correspondan contra quien tome represalias en contra de un informante. Ello sin perjuicio de las consideraciones sobre la buena fe antes citadas, y, en consecuencia, de la sujeción del informante a la normativa legal que en todo caso le es aplicable como responsable de sus actos.

Diligencia: Las personas gestoras del canal tramitarán diligentemente las informaciones que se les haya comunicado. En todo caso, se adoptará la decisión que resulte necesaria en el plazo máximo de tres meses, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, éste podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

Resolución y seguimiento: Una vez concluida la investigación, se tomarán las acciones necesarias para abordar el problema identificado y, si procede, se adoptarán las medidas correctivas pertinentes para prevenir futuras violaciones. La persona denunciante tendrá acceso a la información sobre el progreso y la resolución de su denuncia, siempre que sea posible y permitido por la ley y conforme en ella se dispone.

¿CÓMO ENVIAR UNA COMUNICACIÓN?

Existen 2 opciones.



• Mediante la app co-resol:



1. Descargar la app co-resol, aceptando las notificaciones. Es gratuita y está disponible en la App Store y en Google Play.
2. Pulsar el botón “Haz un click” y a continuación introducir el código **ICAHUESCA**.
3. Seleccionar el botón del canal.
4. Escribir el mensaje o dejar una nota de voz, siendo lo más específico posible. Es posible adjuntar tanto imágenes como documentación.
5. Identificarse como informante o seleccionar la opción de anonimato. En cualquiera de los casos, se debe aceptar la Política de Privacidad.
6. Una vez se hayan efectuado estos pasos, el usuario recibirá un mensaje como acuse de recibo de su click.
7. La comunicación para el seguimiento del click se realizará mediante un chat seguro (se podrá acceder al mismo desde el botón de chat de la pantalla de inicio de la app) hasta el cierre del mismo.

• Mediante una página web:



Se puede acceder a ella a través de este enlace:

<https://co-resol.bcnresol.com/webclick>



1. Pulsar el botón “Haz un click” y a continuación introducir el código **ICAHUESCA**.
2. Seleccionar el botón del canal.
3. Escribir el mensaje o dejar una nota de voz siendo lo más específico posible. Se Pueden adjuntar tanto imágenes como documentación.
4. Identificarse o seleccionar la opción de anonimato. En cualquiera de los casos, se debe aceptar la Política de Privacidad.
5. En este caso, junto con el acuse de recibo, aparecerá en pantalla un Identificador y un PIN únicos para el click enviado, que deberá guardar aparte por seguridad, para mantener más adelante la comunicación, mediante un chat seguro, sobre el estado de tu click.
6. Cada vez que quiera saber si tiene un nuevo mensaje en el chat, o bien quiera aportar más información, deberás ir al enlace de inicio <https://co-resol.bcnresol.com/webclick> pulsar el botón “Accede a un click anterior” e introducir el código ICAHUESCA, así como el Identificador y el PIN que había guardado.

Es importante tener en cuenta que podrá tenerse por no recibida ni admitida a trámite la denuncia que no se efectúe a través del medio anteriormente indicado.

El ICA HUESCA ha designado como “**Responsable del sistema interno de información**” (en adelante, “Responsable del SII” o “Interlocutor”/ “administrador”) un órgano unipersonal que asume la función de supervisar el SII y quien desarrollará sus funciones de forma diligente, independiente y autónoma respecto del órgano de dirección del ICA HUESCA, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

El “Responsable del SII” velará porque se aplique el procedimiento de resolución.

Igualmente, corresponderá al “Responsable del SII” la llevanza del “Libro-registro” de las informaciones recibidas y de los expedientes de investigación a los que haya dado lugar, garantizando la confidencialidad de la información.

La resolución de la denuncia formulada será responsabilidad del “**Comité de Decisión**”, que el ICA HUESCA conforma como órgano unipersonal. En el caso de conflicto de intereses, el órgano de dirección nombrará a la persona encargada de dicha resolución.

IMPORTANTE: Este Canal de denuncias no es un servicio de emergencias. No hay que utilizar este canal para informar acerca de situaciones que conlleven una amenaza inmediata. Si necesita asistencia en una situación de este tipo, por



Ilustre Colegio Oficial de
la Abogacía de Huesca

favor contacta con tus autoridades locales y utiliza los canales definidos a tal efecto

Para más información puedes dirigirte a: https://www.icahuesca.es/wp-content/uploads/2023/11/politica_sistema_interno_informacion_icahuesca.pdf